



FOXTELECOLOMBIA

Bogotá D.C., 5 de noviembre de 2019

Señores

ABOGADOS HSEQ FORENSES DE COLOMBIA

John Maicol Zapata Acuña en calidad de abogado defensor de Jorge Armando Velásquez Bejarano de C.C. 19.262.006 de Bogotá.
Ciudad

Asunto: Derecho Constitucional de Petición

Cordial saludo

En respuesta a su petición radicado el 18 de octubre de 2019 se señala lo siguiente:

- No se tiene registro en nuestras bases de datos que el vehículo automotor de placas BFP-822 CAMIONETA CHEVROLET TIPO PANEL MODELO 1995, COLOR BLANCO/VERDE preste o haya prestado servicios de transporte a FOXTELECOLOMBIA S.A. el 14 de diciembre de 2018.
- No existe negocio jurídico o contrato alguno entre la empresa T.V. CAR O T.V. CAR COLOMBIA y FOXTELECOLOMBIA S.A..

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

ANA MARÍA BARRETO HOYOS

Apoderada General



11



Bogotá, 18 octubre de 2019

Señor (es):
FOXTELECOLOMBIA S.A.
Ciudad

RECIBIDO PARA ESTUDIO
18 OCT 19 15:10 124885
FOXTELECOLOMBIA S.A.

ASUNTO: DERECHO CONSTITUCIONAL DE PETICIÓN.

JOHN MAICOL ZAPATA ACUÑA, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.738.711 de Bogotá abogado en ejercicio, con T.P N°275743 del C.S.J., actuando en calidad de Abogado defensor del señor **JORGE ARMANDO VELASQUEZ BEJARANO**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N°19.262.006 de Bogotá. Con fundamento en los artículos 23 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 32 de la Ley 1755 de 2015, me dirijo a ustedes para realizar solicitud basado en los siguientes:

HECHOS

1. El día 14 de diciembre de 2018, siendo las 17:05 horas aproximadamente, en la Avenida Boyacá con calle 134 en el sentido habitual de norte a sur, en el barrio Gratamira de la localidad de Suba de la ciudad de Bogotá, se presentó un accidente de tránsito en el cual pierde la vida la señora NELCY CEBALLES ORTIZ (Q.E.P.D).
2. En el mismo hecho causante del fallecimiento de la señora NELCY CEBALLES ORTIZ (Q.E.P.D), se vio involucrado el vehículo automotor de servicio particular de placas BFP-822, conducido en el momento del accidente por el señor RAUL FERNANDO SALAS PINILLOS.
3. El vehículo de placas BFP 822 CAMIONETA CHEVROLET TIPO PANEL MODELO 1995, COLOR BLANCO/VERDE. Para el momento del accidente, era conducido por el señor RAUL FERNANDO SALAS PINILLOS. Quien se encontraba al servicio de la empresa T.V CAR O T.V. CAR COLOMBIA. Propiedad del señor DAVID GABRIEL HORTUA TIQUE. Quien a su vez prestaba servicio a FOXTELECOLOMBIA S.A. para la grabación de la Telenovela **EL GENERAL**.

Bogotá, 13 octubre de 2019

Señor (es):
FOXTELECOLOMBIA S.A.
Ciudad

ASUNTO: DERECHO CONSTITUCIONAL DE PETICIÓN.

JOHN MAICOL ZAPATA ACUÑA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.738.711 de Bogotá abogado en ejercicio, con T.P. N.º 275743 del C.S.J., actuando en calidad de Abogado defensor del señor JORGE ARMANDO VELAZQUEZ BEJARANO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N.º 19.282.008 de Bogotá. Con fundamento en los artículos 28 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 32 de la Ley 1752 de 2015 me dirijo a ustedes para realizar solicitud porada en los siguientes:

HECHOS

1. El día 14 de diciembre de 2018, siendo las 17:05 horas aproximadamente en la Avenida Bogotá con calle 134 en el sentido habitual de norte a sur, en el barrio Granadilla de la localidad de Sur de la ciudad de Bogotá, se presentó un accidente de tránsito en el cual pierde la vida la señora NELCY CEBALLES ORTIZ (Q.E.P.D.).
2. En el mismo hecho causante del fallecimiento de la señora NELCY CEBALLES ORTIZ (Q.E.P.D.), se vio involucrado el vehículo automotor de servicio particular de placas BFP-822 conducido en el momento del accidente por el señor RAUL FERNANDO SALAS PINILLOS.
3. El vehículo de placas BFP 822 CAMIONETA CHEVROLET TIPO PANEL MODELO 1995 COLOR BLANCOVERDE. Para el momento del accidente, era conducido por el señor RAUL FERNANDO SALAS PINILLOS. Quien se encuentra al servicio de la empresa T.V. CAR O T.V. CAR COLOMBIA, propiedad del señor DAVID GABRIEL HORTUA FIGUEROA quien a su vez presta servicio a FOXTELECOLOMBIA S.A. para la grabación de la televisión EL GENERAL.

(Copia Certificado de Existencia y Representación Legal T.V.
CAR COLOMBIA Anexo a la Presente Solicitud).

PETICIÓN

De acuerdo con los anteriores hechos, solicitamos a ustedes
muy comedidamente las siguientes:

1. Certificar si efectivamente el día 14 de diciembre de 2018, el
vehículo de placas BFP-822 CAMIONETA CHEVROLET TIPO
PANEL MODELO 1995, COLOR BLANCO/VERDE. Prestó servicio
para FOXTELECOLOMBIA S.A. en cabeza de la empresa T.V
CAR O T.V. CAR COLOMBIA. Para la grabación de escenas
de la telenovela **EL GENERAL**.
2. Suministrar copia del contrato comercial para la renta de
vehículos para el año 2018 entre FOXTELECOLOMBIA S.A.
NIT.860063869-3 y T.V CAR O T.V. CAR COLOMBIA NIT.
80202561-9.

NOTIFICACIONES

Sírvase notificarme de la respuesta de la presente petición en
adelante en la Calle 67ª bis a # 60-96 Edificio Mirador Patty,
oficina 501. Bogotá, Teléfono: 3214190268, o al correo
electrónico:

abogadoshseqforenses@gmail.com

abogado.michaelzapata@gmail.com

Cordialmente,



JOHN MAICOL ZAPATA ACUÑA
Director Jurídico y Técnico
Abogados HSEQ Forenses de Colombia

(Copia Certificada de existencia y Representación Legal T.V.
 CAR COLOMBIA Anexo a la Presente Solicitud).

PETICIÓN

De acuerdo con los anteriores hechos solicitamos a ustedes
 muy comedidamente las siguientes:

1. Certificar electrónicamente el día 14 de diciembre de 2018 el
 vehículo de placas BFP 822 CAMIONETA CHEVROLET TIPO
 PANEL MODELO 1992 COLOR BLANCO/VERDE. Prestó servicio
 para FOXTECOLOMBIA S.A. en cabeza de la empresa T.V.
 CAR O T.V. CAR COLOMBIA para la grabación de esas
 de la renovación EL GENERAL.
2. Suministrar copia del contrato comercial para la renta de
 vehículos para el año 2018 entre FOXTECOLOMBIA S.A.
 NIT 86008388-3 y T.V. CAR O T.V. CAR COLOMBIA NIT
 80202581-9

NOTIFICACIONES

Siervo notificarme de la respuesta de la presente petición en
 adelante en la Calle 67ª bis a # 60 94 Edificio Mirador Pally,
 oficina 201 Bogotá, teléfono: 3214190288, o al correo
 electrónico:

...

Cordialmente,



JOHN MAICOL ZAPATA ACUÑA
 Director Jurídico y Técnico
 Abogados H2EQ Forenses de Colombia



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 91936427640F18

1 DE AGOSTO DE 2019 HORA 10:41:25

0919364276

PÁGINA: 1 DE 1

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : T.V CAR O T.V. CAR COLOMBIA
MATRICULA NO : 02152926 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2011
DIRECCION COMERCIAL : CR 103 C BIS NO. 140 B 54
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
E-MAIL COMERCIAL : T.V.CAR@HOTMAIL.COM
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 9,500,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 7710 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES. 9007 ACTIVIDADES DE ESPECTÁCULOS MUSICALES EN VIVO. 8299 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P..
TIPO PROPIEDAD : PROPIEDAD INDIVIDUAL

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

CERTIFICA:

PROPIETARIO (S)
NOMBRE : DE LA HORTUA TIQUE GABRIEL DAVID
C.C. : 80202561
N.I.T. : 80202561-9, REGIMEN COMUN
MATRICULA NO : 02152924 DE 24 DE OCTUBRE DE 2011

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DEBIDA

Constanza del Pílay Puentes Trujillo

(10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL ESTABLECIMIENTO
** DE COMERCIO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 2,900

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.